

**Propuestas de acuerdos a someter a la Junta General de Accionistas de Cementos Molins S.A. convocada para el 26 de mayo de 2010.**

D. Casimiro Molins manifiesta la conveniencia de establecer las propuestas de acuerdos a someter a la Junta General de Accionistas convocada para el próximo 26 de mayo, de conformidad con el Orden del Día propuesto. Por ello, el Consejo acuerda, por unanimidad, establecer las propuestas a someter a la Junta en los siguientes términos:

**Primero. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de Cementos Molins, S.A. y las Cuentas Anuales Consolidadas de Cementos Molins, S.A. y de las sociedades dependientes (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de flujos de efectivo, Estado de cambios en el patrimonio neto y Memoria) y de los Informes de Gestión, individual y consolidado, que incluyen el Informe Anual de Gobierno Corporativo, del Informe referente a negocios sobre acciones propias de la Sociedad, de la Declaración sobre información medioambiental, y de la propuesta de distribución del resultado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.**

**Propuesta Primera.-**

Aprobar las Cuentas Anuales de Cementos Molins, S.A. (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de flujos de efectivo, Estado de cambios en el patrimonio neto y Memoria) y el Informe de Gestión, que incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo, del Informe referente a negocios sobre acciones propias de la Sociedad, y de la Declaración sobre información medioambiental, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Dichas cuentas coinciden con las auditadas, acompañándose un ejemplar del informe de los auditores de cuentas, debidamente firmado por éstos.

Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas de Cementos Molins, S.A. y sociedades dependientes (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de flujos de efectivo, Estado de cambios en el patrimonio neto y Memoria) y el Informe de Gestión consolidado, que incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Aprobar la siguiente distribución del resultado obtenido en el ejercicio de 2009:

	Euros
Beneficios, después de Impuestos, del ejercicio 2009	29.291.115,46
	-----
A dividendo a cuenta	15.206.604,10
A dividendos	661.156,70
A reservas voluntarias	13.423.354,66
	-----
	29.291.115,46

Lo que se corresponde con una distribución de dividendo de 0,24 euros por acción, habiéndose pagado a cuenta 0,12 euros por acción con fecha 15 de junio de 2009 y 0,11 euros por acción el 10 de diciembre de 2009, con un desembolso total de 15.206.604,10 euros. En consecuencia se propone a la Junta un reparto complementario de 0,01 euros por acción, en total 661.156,70 euros.

**Segundo. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, de las Comisiones del Consejo y del Consejero Delegado en el ejercicio 2009.**

**Propuesta Segunda.-**

Aprobar la gestión y todos los actos realizados por el Consejo de Administración, las Comisiones del Consejo y el Consejero Delegado en el ejercicio de 2009.

**Tercero.- Ratificación, en su caso, del nombramiento del consejero dominical externo don Joaquín M<sup>a</sup> Molins López-Rodó.**

**Propuesta Tercera.-**

Habida cuenta el informe favorable de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, el Consejo de Administración les propone la ratificación del nombramiento del consejero dominical externo don Joaquín M<sup>a</sup> Molins López-Rodó, por el plazo que le restaba por cumplir al consejero al que sustituye, don Francisco Javier Molins López-Rodó, quien falleció el 1 de julio de 2009, habiendo sido reelegido para tal cargo en la Junta General de Accionistas celebrada el 3 de junio de 2009, finalizando su plazo de consejero el 3 de junio de 2014.

Don Joaquín M<sup>a</sup> Molins López-Rodó, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de los estatutos sociales, fue nombrado en el Consejo de Administración de 29 de julio de 2009, por cooptación consejero dominical externo, por el plazo que le restaba por cumplir al consejero al que sustituye, es decir hasta el 3 de junio de 2014, tras haber acreditado su condición de accionista de Cementos Molins, S.A. Su nombramiento fue propuesto por las accionistas “Inversora Pedralbes, S.A.” y “Otinix, S.A.”.

D. Joaquín M<sup>a</sup> Molins López-Rodó, de nacionalidad española, nacido el 1 de septiembre de 1951, Profesor de Universidad, con domicilio en [●] y D.N.I. [●].

Los Sres. Accionistas tienen a su disposición, en la página Web corporativa, un breve historial profesional del Sr. Joaquín M<sup>a</sup> Molins López-Rodó.

**Cuarto. Nombramiento del Auditor de Cuentas de la Sociedad para realizar la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas.**

**Propuesta Cuarta.-**

El Consejo de Administración, vista la propuesta de la Comisión de Auditoría, propone a los Sres. Accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

Nombrar, a efectos de lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, a Deloitte, S.L., inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692, como Auditores de Cuentas de nuestra Sociedad por el período legal de un año a contar desde el 1 de enero de 2011, y comprenderá por tanto, la realización de la auditoría de las cuentas anuales de Cementos Molins, S.A. y las Cuentas Anuales Consolidadas de Cementos Molins, S.A. y sociedades dependientes del ejercicio 2011.

**Quinto. Determinación, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, de la remuneración fija de los órganos de administración de la sociedad.**

### **Propuesta Quinta.-**

El Consejo de Administración, vista la propuesta de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos y el acuerdo del Consejo de Administración de 25 de noviembre de 2009, les propone la adopción del siguiente acuerdo:

Fijar, de conformidad con lo que determina el artículo 27 de los estatutos sociales, en 486.000 Euros la remuneración de los órganos de Administración de la Sociedad para el ejercicio 2010.

**Sexto. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, dentro de los límites y con los requisitos legalmente establecidos.**

### **Propuesta Sexta.-**

El Consejo de Administración les propone la renovación de la autorización al propio Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, en los siguientes términos:

Autorizar y facultar al Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A., así como a aquellas sociedades respecto de las cuales CEMENTOS MOLINS, S.A. tenga la consideración de sociedad dominante, para adquirir, bajo las modalidades que admita la Ley, las acciones de CEMENTOS MOLINS, S.A., dentro de los límites y con los requisitos que seguidamente se enuncian:

- a) que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean CEMENTOS MOLINS, S.A. y sus sociedades filiales, no exceda en cada momento del 5 por ciento del capital social.
- b) que CEMENTOS MOLINS, S.A. tenga capacidad para dotar la reserva indisponible prescrita en la Ley para estos casos sin disminuir el capital social ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- c) que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- d) que tratándose de adquisiciones a título de compraventa, se efectúen por un precio mínimo del valor nominal de las acciones y máximo del valor de cotización en Bolsa en el momento de la adquisición, con expreso cumplimiento de los demás requisitos legales aplicables.
- e) que la presente autorización se establece por plazo de 12 meses contados desde el día de hoy, 26 de mayo de 2010, sin perjuicio de los supuestos contemplados en la Ley como de libre adquisición.

Queda igualmente autorizado el Consejo de Administración, para que, en el momento en que haga uso de la presente autorización pueda — de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas — establecer en el pasivo del balance una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias efectivamente adquiridas en virtud de la presente autorización. Dicha reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

**Séptimo. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda elevar a público los acuerdos adoptados, quedando habilitado asimismo para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la validez de los presentes acuerdos y su inscripción, total o parcial, en los Registros Públicos correspondientes.**

**Propuesta Séptima.-**

Facultar al Consejo de Administración para que, por si o por terceras personas a quien expresamente autorice, pueda formalizar los acuerdos adoptados en la presente Junta que requieran tal formalización, así como para otorgar cuantos documentos públicos y/o privados resulten necesarios o simplemente convenientes a los expresados fines, incluso de subsanación y rectificación, y realizar cualesquiera actos necesarios o convenientes a los fines de los mismos, en los términos más amplios, para la validez de los presentes acuerdos y su inscripción, total o parcial, en el correspondiente Registro Mercantil.